



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331035-2010-00042-01  
Demandante : MARTHA CECILIA BELTRÁN SÁNCHEZ Y OTRO  
Demandados : MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS  
Providencia : Declara desierto llamamiento en garantía

### 1. ANTECEDENTES

No fue retirado el citatorio del llamado en garantía –Compañía de Seguros Generales Cóndor S. A. en liquidación.

Notificadas las partes y vencido el término con contestaciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Debido a la negligente actuación de la parte demandada –Caprecom EICE en liquidación se declarará desierto el llamado en garantía realizado a la Compañía de Seguros Generales Cóndor S. A. en liquidación.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Declarar sin efecto vinculante el llamamiento en garantía admitido en contra de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S. A. en liquidación.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia regrésese el expediente al despacho para continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 76 se notificó a las partes la providencia hoy DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario